

SECRETARIA

A despacho, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2021

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali, veintiocho de octubre de dos  
mil veintiuno

PRO. Hipotecario  
DTE. Cooperativa Solidarios  
DDO. Herederos de la Señora Libia Duque Vda de  
RAD. 76-001-31-03-012-1999-01199-00

Vistos el escrito que antecede, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°. Póngase de presente a la peticionaria, la presente demanda.

2°. Una vez en firme el presente auto, actualícense los oficios de levantamiento de medidas

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. <u>LA</u> PROVIDENCIA QUE ANTECEDE  LA SECRETARIA
---

**Firmado Por:**

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e30c3b28eeafe752941423d7c6cf3ceb1a8ab931e2b611ce5a7641758c3fc97**

Documento generado en 08/11/2021 01:34:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>